



Índice

**Núm. 144**

**Jueves 3 de junio de 2021**

**I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones**

- 2. Resolución del Rector de 3 de junio de 2021 por la que se efectúa delegación de competencia en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València
- 6. Resolución del Rector por la que se procede a efectuar delegación de firma en el Sr. Jefe del Servicio de la Oficina de Acción Internacional de los partes de dedicación de miembros de la Universitat (Project Timesheets, Convention for Staff Costs y similares) en las actividades previstas en proyectos subvencionados por la Comisión Europea

**II. Nombramientos de órganos de gobierno y representación**

- 7. Cese como Gerente de la Universitat Politècnica de València de D. Salvador Francisco Navarro Aljibe
- 7. Nombramiento como Gerente de la Universitat Politècnica de València de D. Jesús Marí Farinós

**III. Información de interés para la comunidad universitaria**

**IV. Otras disposiciones**

**V. Anuncios**

- 8. Resolución del Secretario General por la que se procede a la corrección de errores del nombramiento de órganos unipersonales de gobierno unipersonales



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 3 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE EFECTÚA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN DETERMINADOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

El artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València determina las competencias que se le atribuyen al Rector como máxima autoridad académica y de representación de la Universitat.

Con motivo del nombramiento de Rector realizado por el Consell mediante el Decreto 74/2021, de 28 de mayo, se ha producido un cambio en la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno unipersonales de ámbito general de la Universitat que hacen necesario el cambio de la delegación de competencias existente hasta este momento al objeto de adecuarlo a la nueva organización.

La actividad administrativa de la Universitat Politècnica de València lleva consigo una concentración de funciones en el Rectorado, que con la finalidad de incrementar la eficacia en la gestión universitaria y propiciar un mayor acercamiento e inmediatez entre los órganos de decisión y quienes conocen de los diversos temas por razón de la materia, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de las personas interesadas, se considera necesario delegar determinadas competencias, sin perjuicio de que este Rectorado pueda avocarse nuevamente el conocimiento de las mismas atendiendo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo ello, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 51 de los Estatutos de esta Universitat y demás disposiciones de general aplicación, este Rectorado resuelve:

Primero. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

En el ámbito del personal docente e investigador, se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Resolución de las solicitudes de licencias, permisos y vacaciones.
- Aprobación de las convocatorias de formación y de las convocatorias de ayudas a la formación.
- Resolución de solicitudes de permisos y licencias relacionadas con la formación.
- Resolución de reconocimiento de trienios y de servicios previos.

Segundo. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Investigación.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Investigación las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:



- Acordar la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas a la investigación, así como la formalización de los trámites necesarios para dicha participación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.
- Suscripción de acuerdos y contratos de investigación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.

Tercero. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Acordar la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas a la transferencia de tecnología y ayudas a la articulación del sistema ciencia, tecnología, empresa, así como la formalización de los trámites necesarios para dicha participación, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.
- Suscripción de acuerdos y contratos de transferencia de tecnología, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.
- Suscripción de acuerdos de licencia de derechos de propiedad industrial o intelectual, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.

Cuarto. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

En el ámbito del estudiando, se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Aprobación y resolución de las convocatorias de ayudas de acción social.

Quinto. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Aprobación y resolución de las convocatorias de intercambio internacional.
- Resolución de solicitudes de permisos y licencias vinculadas a estancias de intercambio internacional.

Sexto. Delegación de competencias en el Vicerrectorado de Empleo y Formación Permanente.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Organización de Empleo y Formación Permanente las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:



- Acordar la participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas y proyectos europeos relativos a la formación permanente.
- Actuar como representante de la Universitat en cualquier fase del procedimiento de concurso, adjudicación o ejecución de ayudas públicas y proyectos europeos relativos a la formación permanente, incluyendo los que deban realizarse mediante firma electrónica del representante legal.

Séptimo. Delegación de competencias en el Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte.

Se delegan en la persona titular del Vicerrectorado/Dirección Delegada de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- En el ámbito del personal docente e investigador, personal investigador y personal de administración y servicios, la aprobación y resolución de las convocatorias de ayudas de acción social.
- En el ámbito del personal de administración y servicios, la aprobación de las convocatorias de formación y la resolución de solicitudes de permisos y licencias relacionadas con la formación.

Octavo. Delegación de competencias en la Gerencia.

En el ámbito del personal de administración y servicios, se delegan en la persona titular de la Gerencia las competencias que los Estatutos de la Universitat y demás legislación aplicable atribuyen al Rectorado en las siguientes materias:

- Resolución de las solicitudes de licencias, permisos y vacaciones.
- Resolución de reconocimiento de trienios y servicios previos.
- Resolución de reconocimiento de grado personal.

Noveno. Delegación de competencias órganos unipersonales o responsables de oficinas gestoras del presupuesto.

Se delega en los órganos unipersonales o responsables de oficinas gestoras que sean determinados en las Normas de Funcionamiento del Presupuesto de la Universitat de cada anualidad las competencias y funciones de autorización del gasto, disposición del gasto, liquidación del crédito exigible y proposición de la ordenación del pago que se atribuyan al Rectorado.

Décimo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Rector podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos objeto de delegación, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Undécimo. En caso de ausencia o enfermedad del titular del órgano en quien se delega la competencia y hasta que ésta concluya, el Rector designará quien la ejerza.



Duodécimo. Revocación de delegación de competencias.

Uno. Quedan expresamente revocadas las delegaciones realizadas en las siguientes resoluciones:

1. Resolución del Rector, de 1 de junio de 2017, por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.
2. Resolución de 4 de junio de 2020 por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en el Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación en materia de convocatorias de ayudas públicas y proyectos europeos relativos a la formación permanente.
3. Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se revoca la delegación de competencia y firma en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y se efectúa delegación de competencia y de firma en el Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universitat Politècnica de València.
4. Resolución de 26 de marzo de 2021 por la que se revoca la delegación de competencia y firma en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y se efectúa delegación de competencia y de firma en el Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universitat Politècnica de València.

Dos. Asimismo, se revoca cualquier otra delegación de competencia que se hubiese efectuado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución.

Decimotercero. La presente Resolución se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y entrará en vigor con efectos desde el día 1 de junio de 2021.

El Rector de la Universitat Politècnica de València. José Esteban Capilla Romá.



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE PROCEDE A EFECTUAR DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL SR. JEFE DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE LOS PARTES DE DEDICACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIVERSITAT (PROJECT TIMESHEETS, CONVENTION FOR STAFF COSTS Y SIMILARES) EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN PROYECTOS SUBVENCIONADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA**

Por parte de la Comisión Europea se conceden a la Universitat Politècnica de València proyectos subvencionados en los que es necesaria para su justificación la firma de los partes de dedicación de miembros de la Universitat (Project Timesheets, Convention for Staff Costs y similares).

La Oficina de Acción Internacional, dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Comunicación, tiene asignada la función de la gestión administrativa de los proyectos concedidos por la Comisión Europea, siendo conveniente, por razones de eficiencia y simplificación administrativa, que por parte de su Jefe de Servicio, D. Miguel Sánchez Pradas, se efectúe la firma en nombre de nuestra institución, de los partes de dedicación de miembros de la Universitat (Project Timesheets, Convention for Staff Costs y similares), cuya revisión corresponda a esta Oficina.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València.

Teniendo en consideración el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Acuerdo**

Primero.- Delegar en D. Miguel Sánchez Pradas, Jefe de Servicio de la Oficina de Acción Internacional, la firma de los partes de dedicación de miembros de la Universitat Politècnica de València (Project Timesheets, Convention for Staff Costs y similares) en las actividades previstas en proyectos subvencionados por la Comisión Europea sujetos a justificación, cuya revisión le corresponda a la Oficina de Acción Internacional, con efectos desde la fecha de la presente Resolución.

Segundo. Revocar la Resolución del Rector de 3 de julio de 2017 por la que se procede a efectuar delegación de firma en el Sr. Jefe del Servicio de la Oficina de Acción Internacional de los partes de dedicación de miembros de la Universitat (Project Timesheets, Convention for Staff Costs y similares) en las actividades previstas en proyectos subvencionados por la Comisión Europea.

Valencia, 3 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CESA COMO GERENTE DE ESTA UNIVERSITAT A D. SALVADOR FRANCISCO NAVARRO ALJIBE**

En atención a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de acuerdo con el artículo 59 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politècnica de Valencia, este rectorado, visto el acuerdo favorable del Consejo Social de fecha 2 de junio de 2021, acuerda el cese de D. Salvador Francisco Navarro Aljibe como Gerente, con efectos de 2 de junio de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 3 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE NOMBRA A D. JESÚS MARÍ FARINÓS GERENTE DE ESTA UNIVERSITAT**

En atención a lo estipulado en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y de acuerdo con el artículo 59 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politècnica de Valencia, este rectorado, visto el acuerdo favorable del Consejo Social de fecha 2 de junio de 2021, y atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, acuerda el nombramiento de D. Jesús Marí Farinós como Gerente, con efectos desde el 3 de junio de 2021.

Valencia, 3 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL NOMBRAMIENTO DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO UNIPERSONALES**

En el Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 143, de 1 de junio de 2021, se procedió a la publicación de los nombramientos de órganos unipersonales de gobierno.

Detectado un error material en la publicación, esta Secretaría General, de conformidad con lo que dispone el artículo 8 del Reglamento de la Universitat Politècnica de València procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 1 del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 143, donde dice:

**27.** Nombramiento de D. Jose Francisco Monserrat del Río como Vicerrector de Comunicación e Internacionalización

**28.** Nombramiento de D. Santiago Guillem Picó como Director Delegado de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte

Debe decir:

**27.** Nombramiento de D. Jose Francisco Monserrat del Río como Vicerrector de Internacionalización y Comunicación

**28.** Nombramiento de D. Santiago Guillem Picó como Vicerrector/Director Delegado de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte

En la página 27 del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 143, donde dice:

**NOMBRAMIENTO DE D. JOSE FRANCISCO MONSERRAT DEL RÍO COMO VICERRECTOR DE COMUNICACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Jose Francisco Monserrat del Río como Vicerrector de Comunicación e Internacionalización, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

Debe decir:

**NOMBRAMIENTO DE D. JOSE FRANCISCO MONSERRAT DEL RÍO COMO VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Jose Francisco Monserrat del Río como Vicerrector de Internacionalización y Comunicación, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

En la página 28 del Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València número 143,

**NOMBRAMIENTO DE D. SANTIAGO GUILLEM PICÓ COMO DIRECTOR DELEGADO DE DIÁLOGO SOCIAL, PREVENCIÓN, CONCILIACIÓN Y DEPORTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Santiago Guillem Picó como Director Delegado de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

Debe decir:

**NOMBRAMIENTO DE D. SANTIAGO GUILLEM PICÓ COMO VICERRECTOR/DIRECTOR DELEGADO DE DIÁLOGO SOCIAL, PREVENCIÓN, CONCILIACIÓN Y DEPORTE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, este rectorado acuerda nombrar a D. Santiago Guillem Picó como Vicerrector/Director Delegado de Diálogo Social, Prevención, Conciliación y Deporte, con efectos de 1 de junio de 2021.

Valencia, 1 de junio de 2021. El Rector. José Esteban Capilla Romá.

Valencia, 3 de junio de 2021. El Secretario General. Josep Antoni Claver Campillo.